

DECRETO 0194 DE 2014 (Enero 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal No. 49 de 2008 y los numerales 47, 48, 49 y 50 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

CONSIDERANDO

- A) Que acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).
- B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo: 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: *"Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo"*.
- C) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, el gobierno municipal *"Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior"*.
- D) Que el Decreto 2503 de 2013 (artículo 4, numeral 48) establece que: *"La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013"*.
- E) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 1086, 1158, 1231 y 1233 de 2013 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1233 de 2013, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación con base en las Resoluciones 1086, 1158 y 1231 para el ente central.
- G) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A641 de Enero 21 de 2014, la Secretaría de Infraestructura Física, previa justificación del ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, autorizó modificar el Presupuesto General de Gastos, mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2013, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.
- H) Que la Secretaría de Infraestructura Física, informó al COMFIS, mediante oficio con radicado 201400026247, que algunos compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2013, que desarrollaban el objeto de la apropiación, no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales 2013.
- I) Que la estructura del Municipio de Medellín fue modificada, con fundamento en el Acuerdo 02 de 2012 y en el Decreto 1364 de 2012 *"por el cual se adopta la estructura de la administración municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"*.
- J) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).
- K) Que en reunión del 16 de enero de 2014, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.
- L) Que el COMFIS, organismo adscrito a la Secretaría de Hacienda, en su sesión del 16 de enero de 2014

(acta 001, punto 4), autorizó la **adición parcial** de los recursos del balance de libre disponibilidad por valor de \$9.628.093.390, los cuales, mediante este acto administrativo se adicionarán a los proyectos que se financiaron con esta renta en el 2013 para cubrir los ajustes presupuestales generados en la misma vigencia para esta dependencia.

de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400042638, recibido el 29 de Enero de 2014.

O) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

- M) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- N) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO-DEUDA- INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Bonos pensionales Tipo A y B						
110000114	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	1.007.477.669	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Construcción Puente Calle 93-94 (Aranjuez - Castilla)						
110070114	64100000	23350111	06000.53501.0099	120071	3.096.893.000	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
150070114	64100000	211022031	00000.00000.0001	1000000		3.273.240
Construcción, Mejoramiento y Sostenimiento del Espacio Público del Centro de la Ciudad						
150070114	64100000	23350111	06000.53501.0010	120061		1.583.592.168
Construcción Mejoramiento Obras Movilidad Peatonal						
150070114	64100000	23350111	06000.53501.0099	120057		83.116.494
Construcción y Mejoramiento Espacios Públicos						
150070114	64100000	23460111	07008.54601.0099	120060		140.640.427
Construcción y sostenimiento red vial rural						
150070114	64100000	23350111	06003.53501.0098	120053		492.747.055
Estudios y diseños para la infraestructura vial						
150070114	64100000	23350420	06000.53514.0099	120069		749.495.823
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial						
150070114	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052		44.027.793
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial						
150000114	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052		726.952.055

	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
Sostenimiento del Espacio Público de Medellín		
150000114 64100000 23350113 06000.53503.0099 120059		280.525.614
TOTAL	4.104.370.669	4.104.370.669

ARTÍCULO 2. Realizar la siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES			INVERSIÓN		PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital						
Recursos del Balance						
Recursos Crédito 2012						
110000212	60600000	13503012611	00000.00000.0001	1000000	4.620.938.521	
Recursos Crédito 2013						
110000213	60600000	13503012612	00000.00000.0001	1000000	4.131.879.668	
EPPP 2008						
110002608	60600000	13503010705	00000.00000.0001	1000000	3.082.693	
Excedentes Adicionales EPM 2013						
110070113	60600000	135030114502	00000.00000.0001	1000000	872.192.508	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
Ampliación y Apertura Red Vial Rural						
150000212	64100000	23350113	06003.53503.0098	090005		113.105.026
Construcción nuevos parques urbanos y rurales						
150000212	64100000	23460111	07008.54601.0099	080084		31.820.826
Obras viales priorizadas mediante el sis admon via						
150000212	64100000	23350111	06004.53501.0099	080007		4.476.012.669
Construcción Puente Calle 93-94						
150000213	64100000	23350111	06000.53501.0099	120071		81.772.879
CONSTRUCCIÓN PUI NOROCCIDENTAL						
150000213	64100000	23350111	06000.53501.0099	080495		58.822.174
Construcción Vía de Acceso Ciudad del Este						
150000213	64100000	23350111	06004.53501.0099	110027		121.379.706
Construcción y Mejoramiento Espacios Públicos						
150000213	64100000	23460111	07008.54601.0099	120060		143.834.708
Infraestructura Movilidad Cinturon Verde EDU						
150000213	64100000	23350111	06004.53501.0099	120282		337.783.374

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial		
150000213 64100000 23350113 06004.53503.0099 120052		3.108.068.217
Sostenimiento del Espacio Público de Medellín		
150000213 64100000 23350113 06000.53503.0099 120059		280.218.610
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial		
150002608 64100000 23350113 06004.53503.0099 120052		3.082.693
Construcción de ciclorutas Medellín		
150070113 64100000 23460111 07008.54601.0099 120076		331.365.644
Realización Obras Medellín un Jardín para la Vida		
150070113 64100000 23380111 09000.53801.0099 120064		29.585.613
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial		
150070113 64100000 23350113 06004.53503.0099 120052		511.241.251
TOTAL	9.628.093.390	9.628.093.390

ARTÍCULO 3. Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2014: Conforme a la Resolución SHP-A641 del 21 de Enero de 2014, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2013 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012 y con fundamento en lo resuelto

por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación